

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 100, FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; Y:

CONSIDERANDO

QUE, CON BASE A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/46/2022-1, Y SUS EFECTOS DE DICHA SENTENCIA:

- 1.- SE ANULA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CORRESPONDIENTE A LA COLONIA LAS ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

PRIMERO: QUE POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, ANULÓ LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES CORRESPONDIENTE A LA COLONIA LAS ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DE ACUERDO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE: TEEM/JDC/46/2022-1.

SEGUNDO: QUE, POR ACUERDO EN TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, APROBÓ REALIZAR UNA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA A PARTIR DEL DÍA 29 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 PARA LA COLONIA LAS ÁNIMAS, A CELEBRARSE EL DÍA **DOMINGO ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ASIMISMO**, QUIEN FUNGIRÁ DENTRO DEL PERIODO **DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; **ASÍ DISPUESTO, DENTRO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA REFERIDA EN LÍNEAS SUPERIORES EN EL PUNTO NUMERO 2.- SE ORDENA AL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, ASÍ COMO A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES:** A) EMITA UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES CORRESPONDIENTE A LA COLONIA LAS ANIMAS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUJETA A LAS BASES DE LA SIGUIENTE CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES:





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.



TEMIXCO
AYUNTAMIENTO 2022-2024

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ASIMISMO, LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES VIGENTES, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA.

C O N V O C A

A TODAS LAS PLANILLAS QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 Y LLEVADA A CABO EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2022, DONDE CONTENDIERON SEIS PLANILLAS APROBADAS Y DE ACUERDO A LA SENTENCIA Y SUS EFECTOS EMITIDOS DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/46/2022-1. SE LES CONVOCA A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA DOMINGO ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

2

B A S E S

PRIMERA. - PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUDANTE MUNICIPAL LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS, QUE PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES EN LA CONVOCATORIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, QUE FUE ANULADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/46/2022-1 Y NOTIFICADA EN TIEMPO Y FORMA A CADA UNO DE LOS CANDIDATOS.

SEGUNDA.- LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL INTEGRADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA CITADA JUNTA, DESIGNADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), **C. CARLOS FACUNDO JAIMES AGUILAR**, QUIÉN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO Y LA REPRESENTANTE DE LA PRIMERA MINORÍA DE LAS REGIDURÍAS DEL CABILDO, LA REGIDORA **LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO**.



TERCERA.- EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL Y ESTARÁ UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 16, COLONIA CENTRO, TEMIXCO, MORELOS, C.P.62580 ESPECÍFICAMENTE EN EL LUGAR QUE OCUPA EL AUDITORIO MUNICIPAL.

CUARTA.- EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INICIARÁ EL DÍA LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 16:00 HORAS; Y CONCLUIRÁ EL DÍA MARTES SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 16:00 HORAS, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

QUINTA. - A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ **UN NÚMERO** ATENDIENDO AL ORDEN DE SU REGISTRO, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTO ES (HOMBRE-MUJER; MUJER-HOMBRE).

SEXTA. - UNA VEZ APROBADO SU REGISTRO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, PODRÁN DAR INICIO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, ACTOS DE PROMOCIÓN O PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS/AS A AYUDANTE MUNICIPAL SE INICIARÁN, UNA VEZ QUE HAYAN SIDO APROBADOS LOS REGISTROS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y CONCLUIRÁN UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN ESTO ES EL DÍA SÁBADO DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 23:59 HORAS.

SÉPTIMA.- LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CON LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ASPIREN A UNA CANDIDATURA COMO AYUDANTE MUNICIPAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE:

1. SER CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS.
2. TENER MÍNIMO TRES AÑOS DE RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO.
3. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL.
4. NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO RELIGIOSO, EN FUNCIONES.
5. SABER LEER Y ESCRIBIR.



6. NO OCUPAR NINGÚN CARGO PÚBLICO EN FUNCIÓN DE AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, PREVIO A LA FECHA DE INICIO DEL REGISTRO.
7. LLENAR Y REQUISITAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
8. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA O EL CANDIDATO.
9. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL VIGENTE.
10. PRESENTAR CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN.
11. REQUISITAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CANDIDATO/A, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
12. PRESENTAR DOS FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
13. PRESENTAR CURRÍCULO VITAE.
14. PRESENTAR DOCUMENTO EN QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
15. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
16. PRESENTAR CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES QUE EXPIDE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS O COPIA DEL COMPROBANTE QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA LLEVANDO A CABO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, EN ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA CONSTANCIA REFERIDA DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO AL ACTO ESTABLECIDO EN LA BASE **DÉCIMA CUARTA**.

OCTAVA. - LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA SE EFECTUARÁ EL DÍA DOMINGO ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DE LAS 9:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

NOVENA.- LAS Y LOS CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA



VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE (INE O IFE) Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA.- LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LAS SECCIONES ELECTORALES DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

SECCIONES ELECTORALES COLONIA LAS ÁNIMAS

SECCION	MUNICIPIO	UBICACIÓN	SECCION	ACLARACIONES,	LUGAR DE INSTALACIÓN DE CASILLA
620	TEMIXCO	COLONIA LAS ÁNIMAS	620	EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO DE ACUERDO A LA SESIÓN DEBERÁ DECIR, "COLONIA LAS ÁNIMAS"	AFUERA DE LA CAPILLA
619	TEMIXCO	COLONIA LAS ÁNIMAS	619	EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO DE ACUERDO A LA SESIÓN DEBERÁ DECIR, "COLONIA LAS ÁNIMAS"	
629	TEMIXCO	COLONIA LAS ÁNIMAS	629	EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO DE ACUERDO A LA SESIÓN DEBERÁ DECIR, "COLONIA LAS ÁNIMAS"	
630	TEMIXCO	COLONIA LAS ÁNIMAS	630	EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEL CIUDADANO DE ACUERDO A LA SESIÓN DEBERÁ DECIR, "COLONIA LAS ÁNIMAS"	

MISMA QUE SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS Y LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN CASO DE QUIEN PRESIDA LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

DÉCIMA TERCERA.- LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON TRES RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE/A, SECRETARIO/A Y ESCRUTADOR/A, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA.



QUIEN PRESIDA LA MESA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: INICIO Y CIERRE DE LA JORNADA, INCIDENTES, REGISTRADOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

DÉCIMA CUARTA.- CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.
- B. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LAS Y LOS PROMOVENTES;
- C. SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;
- D. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.
- E. LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL CANDIDATO O CANDIDATA DEBIDAMENTE REGISTRADO/A ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL; Y
- F. EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CUARENTA Y OCHO HORAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE.

6

DÉCIMA QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO CELEBRARÁ SESIÓN EL MIÉRCOLES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y CALIFICARÁ LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA LAS ÁNIMAS Y ENTREGARÁ AL Ó LA CANDIDATA ELECTO/A LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

DÉCIMA SEXTA.- EN LA FECHA EN QUE DEBA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EL/LA AYUDANTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; LA PRESIDENTA MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE, TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY Y LE DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.



TEMIXCO
AYUNTAMIENTO 2022-2024

DÉCIMA SÉPTIMA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y/O EN SU DEFECTO POR EL CABILDO.

CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A T E N T A M E N T E
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. ANDRÉS DUQUE TINOCO
SÍNDICO MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PATRIMONIO
MUNICIPAL.

C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD
Y EQUIDAD DE GENERO
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE.
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

7

C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS,
PLANEACIÓN Y DESARROLLO.

LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO
REGIDORA DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
COLONIAS Y POBLADOS.

C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA
REGIDOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y
COMUNICACIÓN SOCIAL, HACIENDA,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS.

C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN
REGIDOR DESARROLLO AGROPECUARIO
ASUNTOS INDÍGENAS,
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.

